

Santiago, 9 de febrero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **COMUNICA HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo a usted el siguiente HECHO ESENCIAL:

En su sesión extraordinaria de hoy 9 de febrero, ante una expresa orden de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”) el Directorio de Corpbanca ha acordado rectificar los estados financieros correspondientes al ejercicio 2015, a efectos de cambiar –en el sentido instruido por dicho regulador– el tratamiento contable aplicado a las multas impuestas por la SBIF mediante carta N° 16.191, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Al efecto, y según fue informado por hecho esencial de 4 de enero, en la referida carta la SBIF impuso multas al Banco por la suma total de \$21.764.507.494, y ordenó que el referido monto debía ser reconocido en los estados financieros del ejercicio 2015.

Conforme lo anunciado en dicho hecho esencial, con fecha 18 de enero Corpbanca recurrió ante la Il. Corte de Apelaciones de Santiago para reclamar las multas de conformidad con la Ley General de Bancos, con la convicción fundada de que ellas son improcedentes a la luz de las normas legales y reglamentarias aplicables. Por su parte, según también fuera indicado en el referido hecho esencial, se cumplió la instrucción de la SBIF de reconocer dicha cantidad en los estados financieros del ejercicio 2015, pero sin que ello implicara un impacto en resultados.

No obstante lo expuesto, por carta N° 1.893 de fecha 8 de febrero, la SBIF instruyó al Banco a rectificar la contabilización propuesta *“de modo tal que las multas en cuestión sean reconocidas como un gasto en el estado de resultados del ejercicio 2015 y, al mismo tiempo, no se registre ningún tipo de ingreso asociado a la contabilización de las multas que compense parcial o totalmente el impacto de las mismas en los resultados del banco”*.

Al respecto, el Directorio estima su deber manifestar que le asiste la plena convicción de que, según lo determinado por la administración del Banco y respaldado por auditores externos, la contabilización efectuada en los estados financieros enviados originalmente a la SBIF y publicados por ella con fecha 29 de enero, es la que corresponde bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”) y las Normas Internacionales de Contabilidad (“NIC” o “IAS”), las cuales son aplicables a los bancos, de conformidad con el Compendio de Normas Contables de la Superintendencia, en todo aquello que no esté regulado por ella ni contrapuesto a sus instrucciones.

En este sentido, la preocupación del Banco y de su Directorio ha sido especialmente y en todo momento, la de tutelar los intereses de todos sus accionistas, además de llevar una correcta contabilidad. Según se manifestó a la SBIF, al salir del marco de las NIIF y NIC y contabilizar la multa como un cargo en los resultados 2015, la recuperación de la cantidad depositada en virtud de un fallo favorable de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago no resarciría por completo el daño causado a todos los accionistas. En efecto, la nueva instrucción de la SBIF implica que los actuales accionistas de Corpbanca verán afectadas las utilidades distribuibles de este ejercicio, en circunstancias que al momento en que eventualmente se recupere lo depositado por las multas, su participación se habrá diluido por efecto de la fusión con Banco Itaú Chile.

No obstante lo anterior, en atención al carácter perentorio de la instrucción recibida por parte de la SBIF, al Directorio no le cabe otra alternativa y se encuentra obligado a acatarla y, en consecuencia, dentro del plazo impuesto por la Superintendencia que vence el 11 de febrero próximo, serán enviados a la SBIF los archivos MP1, MR1, MP2 y MR2 rectificadas, en los cuales se considerará los \$21.764.507.494 como un gasto, con cargo a resultados.

Atentamente,

Fernando Massu Taré
Gerente General